

Buenos Aires, Agosto 2025

Señores Clientes y Proveedores,

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles nuestra condición impositiva en el ámbito nacional y provincial, a los efectos de la aplicabilidad de los regímenes de recaudación vigentes.

RAZÓN SOCIAL: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

CUIT: 30-68723475-4

ACTIVIDADES:

- Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios (454010 según F-883);
- Fabricación de motocicletas (309100 según F-883).

IMPUESTOS NACIONALES

- **Impuesto a las Ganancias:** Responsable Inscripto;

YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA se encuentra excluido en la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/08/2025 hasta el día 31/12/2025, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias.

- **Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta:** Responsable Inscripto

- **Impuesto al Valor Agregado:** Responsable Inscripto;

R.G. 2226: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA posee Certificado de Exclusión de los regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 08/07/2025 hasta el día 30/09/2025

- **Régimen de Seguridad Social:** Responsable Inscripto;

- **Impuestos Internos:** Responsable Inscripto;

- **SI.CO.RE.**

Regímenes de Retención

- **Si.Co.Re. – Impuesto a las Ganancias (RG 830 y RG 2616 y modif.)**
- **Si.Co.Re. – Impuesto al Valor Agregado (RG 3164/2011 y RG 2616 y modif.)**
- **Ret SUSS – Empresas de Servicios Eventuales (RG 3983)**
- **Ret SUSS – Empresas de Investigación y Seguridad (RG 1769)**
- **Ret SUSS – Empresas de Limpieza de Inmuebles (RG 1556)**
- **Ret SUSS – Industria de la Construcción (RG 2682)**

IMPUESTOS PROVINCIALES

INGRESOS BRUTOS: Inscripto en Convenio Multilateral, N° de inscripción **901-178751-3**. Se adjunta CM05 vigente.

Regímenes de Retención y Percepción

➤ Retenciones

- IIBB Buenos Aires** (Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modif.)
- IIBB Capital Federal** (Resolución 533/2000 y modif.) Agente de Recaudación N° 09330-4
- IIBB Santa Fe** (RG 15/97 y modif.) Agente de Recaudación N° 4000202994
- IIBB Mendoza** Resolución General Nro. 19/2012-DGR. Agente de Recaudación N° 0957339
- IIBB Misiones** (RG 3/1993 y modif.)
- IIBB Jujuy** (RG 1328/2013 y modif.) Agente de Recaudación Registro N°P-419
- IIBB Entre Rios** (RG 319/16 y modif.)
- IIBB Tucumán** (RG 23/2002 y modif.)

➤ Percepciones

- IIBB Buenos Aires** (Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modif.)
- IIBB Capital Federal** (RG 672/1995 y modif.) Agente de Recaudación N° 09330-4
- IIBB Santa Fe** (RG 15/97 y modif.) Agente de Recaudación N° 4000202994
- IIBB Tucumán** (RG 86/00 y modif.) Agente de Recaudación N° 300119
- IIBB La Pampa** (RG 33/01 Anexo II) Agente de Recaudación N° 60045/3
- IIBB San Juan** (RG 925-DGR-2010 Anexo I)
- IIBB Catamarca** (RG 62/12) Agente de Recaudación N° 901-178751-3
- IIBB Neuquén** (RG 490/1997 y modif.) Agente de Recaudación N° 4849
- IIBB Jujuy** (RG 1328/2013 y modif.) Agente de Recaudación Registro N°P-419
- IIBB Misiones** (RG 3/1993 y modif.)
- IIBB Corrientes** (RG 165/2000 y modif.)
- IIBB Mendoza** (RG 30/1999 y modif.) Agente de Recaudación N° 0992547
- IIBB Formosa** (RG 29/1997 y modif.)
- IIBB Entre Rios** (RG 319/16 y modif.)

A continuación, se enuncian las exclusiones en las distintas jurisdicciones:

➤ **SANTA FE**

Sujeto exento de sufrir **Percepciones** dado que somos Agentes de Percepción.

- según **Resolución General (API Santa Fe) 15/1997**

Art. 26° — Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos, o la constancia que surja de la consulta a la página web del Organismo.

➤ **MENDOZA**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Mendoza es inferior al 0,1000.

- según **Resolución General (DGR Mendoza) 19/2012**

V. Excepciones:

Art. 8° — No corresponderá practicar retención:

g) Los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a Mendoza sea inferior a 0,1000.

h) En los pagos que realicen a quienes revisten el carácter de agentes de percepción del tributo.

➤ **TUCUMAN**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 30/09/2025, según surge de la consulta realizada en la pág., Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, por encontrarse con exclusión en dicha jurisdicción.

➤ **NEUQUÉN**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Neuquén es inferior al 0,050.

- Según **R. (DPR Neuquén) 35/2019**

Art. 4 - Quedan excluidos como sujetos pasibles de percepción quienes se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

d) El sujeto pasible de la percepción que resulte comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos, atribuibles a la Provincia del Neuquén, resulte inferior al 5% (cinco por ciento).

- según **R. (DPR Neuquén) 276/2017**

Artículo 3: No corresponderá practicar la retención cuando:

e) El sujeto pasible de la retención se encuentre comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos sea inferior al 5% (cinco por ciento).

➤ **JUJUY**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Jujuy es inferior a 0,0100 para retenciones

- Según **Arts. 35 a 83 de la RG (DPR Jujuy) 1510/2018**

Art. 7 - Se encuentran excluidos como sujetos pasibles de retención del régimen general y particulares:

b) Los sujetos cuya actividad principal tribute por el Régimen General del Convenio Multilateral, cuyo coeficiente unificado de ingresos-gastos atribuible a la Provincia de Jujuy, resulte inferior al 1% (0,0100)

➤ **FORMOSA**

Sujeto exento de sufrir **Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Formosa es inferior al 0,10.

- según **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 23/2014**

Art. 2 - Revestirán el carácter de sujetos pasibles de percepción todos los adquirentes de cosas muebles, locatarios (de cosas, obras, o servicios) y prestatarios de servicios, que realicen actividades en la Provincia de Formosa y en tanto no se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

d) Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de Formosa, resulten inferiores a 0,10 (diez centésimos).

➤ **RIO NEGRO**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Río Negro es inferior al 0,0300.

- según **RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 985/2018**

Art. 8 - Son sujetos pasibles de retención y/o percepción todos aquellos que revistan el carácter de contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, inscriptos como locales o en Convenio Multilateral, que realicen operaciones de ventas y/o compras de cosas muebles, locaciones (de cosas, obras o servicios) y/o prestaciones de servicios, siempre que la entrega y/o prestación se realice dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro, con excepción de:

7. Contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación, sea inferior a 0,0300. Esta excepción abarca exclusivamente régimen de retenciones;

➤ **SAN LUIS**

Sujeto exento de sufrir **Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de San Luis es inferior al 0,1000.

- según **Resolución GENERAL (DPIP San Luis) 39/2020 (Parte pertinente)**

Art. 6 - Quedan excluidos como sujetos pasibles de percepción quienes se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

g. Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de San Luis resulte inferior a 0,1000 (mil diez milésimos).

➤ **Santiago del Estero**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 19/10/2025, según surge de la consulta realizada en la pág., Dirección de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero, por encontrarse con exclusión en dicha jurisdicción.

➤ **Misiones**

Sujeto exento de sufrir Retenciones y Percepciones hasta 20/05/2026, según RESOLUCIÓN N°; 1565/2025-DGR expedida por la Dirección de Rentas de la Provincia de Misiones.

➤ **Corrientes**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 22/11/2025, según surge de la consulta realizada en la pág., Dirección de Rentas de la Provincia de Corrientes, por encontrarse con exclusión en dicha jurisdicción.

Consideraciones generales para Clientes y Proveedores

Toda constancia de exclusión o liberación de impuesto, así como los formularios CM05, tendrán que ser remitidos por correo electrónico a **impuestos@yamaha-motor.com.ar** en un plazo no mayor a 5 días desde su emisión.

Agradeceremos mantener actualizada vuestra posición fiscal para no sufrir percepciones/retenciones impropicias.

Documentación que se adjunta

- Constancia de inscripción en AFIP actualizada;
- Constancia de inscripción en IIBB Convenio Multilateral actualizada.
- Última DDJJ Anual de Ingresos Brutos (CM05) junto con su correspondiente constancia de presentación.
- Certificado de Exclusión de los regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta del Impuesto al Valor Agregado
- Certificado de Exclusión de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias.
- Constancia de inscripción Agentes de Recaudación IIBB Santa Fe
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Tucumán.
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Santiago del Estero.
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Misiones.
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Corrientes.

Contacto

- impuestos@yamaha-motor.com.ar
- Ruta 24 Km 20,200 - General Rodríguez
- Tel. (0237) 4289000 Interno 1017-Interno 1020

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA CUIT: 30-68723475-4

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **15-12-1995**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	09-2019
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	09-2019
INTERNOS-VEHIC AUTOM EMBARC	07-2002
IVA	12-1995
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-1996
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1995
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	12-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	06-2013
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	02-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2009
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	08-2007
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 454010 (F-883) VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 309100 (F-883) FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS	Mes de inicio: 11/2013
662090 (F-883) SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	Mes de inicio: 05/2021
649999 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: 03/2022
649210 (F-883) ACTIVIDADES DE CRÉDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Mes de inicio: 03/2022

Mes de cierre ejercicio comercial: **12**

DOMICILIO FISCAL - ARCA

RUTA 24 KM 20200
GENERAL RODRIGUEZ
1748-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **31-07-2025** a **30-08-2025**

Hora **09:38:03** Verificador **107718531612**

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede		Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
08/07/2024 09:41		901 - CAPITAL FEDERAL			
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente			
30-68723475-4		Sicom			
Apellido y Nombres o Razón Social					
YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA					
Información modificada en el trámite					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
Av Eduardo Madero 01020 Piso: 5 - CAPITAL FEDERAL (1106)					
Domicilio Principal de Actividades					
RUTA 24 20.200 Ruta: 24 KM: 20.200 - Partida: 0460025311 - GENERAL RODRIGUEZ - GENERAL RODRIGUEZ (1748)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 242 / Fecha. I.G.J.: 1996-01-09 / Fecha Cierre Ejercicio: 2009-12-31 / Duración Años: 99					
Actividades					
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
P	002	309100	Fabricación de motocicletas	01/11/2009	
S	002	359100	Fabricación de motocicletas	01/11/2009	31/12/2017
S	002	454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	09/01/1996	
S	002	504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	09/01/1996	31/12/2017
S	002	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/07/1998	31/12/2015
S	002	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	01/04/2021	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/06/2020	
S	002	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	01/05/2021	
NOTA:					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	02/01/1996		902 - BUENOS AIRES	02/01/1996	
903 - CATAMARCA	01/10/1996		904 - CORDOBA	01/10/1996	
905 - CORRIENTES	01/10/1996		906 - CHACO	01/10/1996	
907 - CHUBUT	01/03/1999		908 - ENTRE RIOS	01/10/1996	
909 - FORMOSA	01/10/1996		910 - JUJUY	01/10/1996	
911 - LA PAMPA	01/10/1996		912 - LA RIOJA	01/10/1996	
913 - MENDOZA	01/10/1996		914 - MISIONES	01/10/1996	
915 - NEUQUEN	01/10/1996		916 - RIO NEGRO	01/10/1996	
917 - SALTA	01/10/1996		918 - SAN JUAN	01/10/1996	
919 - SAN LUIS	01/10/1996		920 - SANTA CRUZ	01/01/2004	
921 - SANTA FE	01/10/1996		922 - STGO DEL ESTERO	01/10/1996	
923 - T. DEL FUEGO	01/09/2001		924 - TUCUMAN	01/10/1996	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.					

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral				OSIRIS	
					N° de Formulario	
	Solo Presentación				5863	
					N° Verificador	
CM 05					701527	
CUIT: 30-68723475-4	Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA			Sede: 901		
Anticipo: 202400	Secuencia: Original			Tipo: Sicom		
Datos DDJJ presentada el 26/06/2025 - 09:21:32 ante AFIP, N° de Transacción 1103510382						
Resumen del período fiscal						
Jurisdicción	Coficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CABA	0,1177					
902 BUENOS AIRES	0,6132					
903 CATAMARCA	0,0017					
904 CORDOBA	0,0276					
905 CORRIENTES	0,0159					
906 CHACO	0,0268					
907 CHUBUT	0,0024					
908 ENTRE RIOS	0,0149					
909 FORMOSA	0,0192					
910 JUJUY	0,0052					
911 LA PAMPA	0,0000					
912 LA RIOJA	0,0008					
913 MENDOZA	0,0097					
914 MISIONES	0,0132					
915 NEUQUEN	0,0046					
916 RIO NEGRO	0,0005					
917 SALTA	0,0124					
918 SAN JUAN	0,0015					
919 SAN LUIS	0,0008					
920 SANTA CRUZ	0,0007					
921 SANTA FE	0,0774					
922 SANTIAGO DEL	0,0003					
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0022					
924 TUCUMAN	0,0313					

--

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral	OSIRIS
		N° de Formulario 5863
	Solo Presentación	N° Verificador 701527

CUIT: 30-68723475-4	Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA	Sede: 901
---------------------	--	-----------

Anticipo: 202400	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos	DDJJ presentada el 26/06/2025 - 09:21:32 ante AFIP, N° de Transacción 1103510382
-------	--

Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
309100 Fabricación de motocicletas	2				
454011 Venta de motocicletas y de sus partes,	2				
649210 Actividades de crédito para financiar	2				
649999 Servicios de financiación y actividades	2				
662090 Servicios auxiliares a los servicios de	2				

Declaración de Exenciones por Jurisdicción

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	

Fecha de Cierre del balance: 31/12/2024

El que suscribe DIEGO DANIEL CAMMISA, DNI Nro.: 22707648 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS		
			N° de Formulario		
			5863		
	Solo Presentación		N° Verificador		
701527					
CM 05					
CUIT: 30-68723475-4	Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA	Sede: 901			
Anticipo: 202400	Secuencia: Original	Tipo: Sicom			
Datos DDJJ presentada el 26/06/2025 - 09:21:32 ante AFIP, N° de Transacción 1103510382					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	02/01/1996		0,1537	0,0689	0,1113
902 BUENOS AIRES	02/01/1996		0,3458	0,8736	0,6097
903 CATAMARCA	01/10/1996		0,0033	0,0003	0,0018
904 CORDOBA	01/10/1996		0,0483	0,0050	0,0266
905 CORRIENTES	01/10/1996		0,0249	0,0019	0,0134
906 CHACO	01/10/1996		0,0481	0,0058	0,0270
907 CHUBUT	01/03/1999		0,0041	0,0003	0,0022
908 ENTRE RIOS	01/10/1996		0,0322	0,0029	0,0175
909 FORMOSA	01/10/1996		0,0284	0,0048	0,0166
910 JUJUY	01/10/1996		0,0078	0,0010	0,0044
911 LA PAMPA	01/10/1996		0,0001	0,0000	0,0001
912 LA RIOJA	01/10/1996		0,0003	0,0000	0,0002
913 MENDOZA	01/10/1996		0,0213	0,0020	0,0117
914 MISIONES	01/10/1996		0,0293	0,0030	0,0161
915 NEUQUEN	01/10/1996		0,0058	0,0015	0,0036
916 RIO NEGRO	01/10/1996		0,0028	0,0002	0,0015
917 SALTA	01/10/1996		0,0160	0,0019	0,0089
918 SAN JUAN	01/10/1996		0,0068	0,0011	0,0040
919 SAN LUIS	01/10/1996		0,0011	0,0001	0,0006
920 SANTA CRUZ	01/01/2004		0,0022	0,0002	0,0012
921 SANTA FE	01/10/1996		0,1273	0,0133	0,0703
922 SANTIAGO DEL	01/10/1996		0,0049	0,0007	0,0028
923 TIERRA DEL FUEGO	01/09/2001		0,0030	0,0002	0,0016
924 TUCUMAN	01/10/1996		0,0824	0,0114	0,0469

--



2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS**IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.**

Lugar y Fecha: LUJAN, 31 de julio de 2025
Dependencia: AGENCIA LUJAN (DI RMER)

Certificado de exclusión N° : 126/2025/03514/1

Contribuyente informante: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
C.U.I.T.: 30687234754
Domicilio Fiscal: RUTA 24 KM 20200
CP: 1748 Localidad: GENERAL RODRIGUEZ

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/08/2025 hasta el día 31/12/2025.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

7/7/25, 3:58 p.m.

AFIP - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ARCA

Lunes, 07/07/2025

**Certificado de Exclusión de los Regímenes de
Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta -
Certificado**

Certificado	1262025164901
CUIT	30687234754
Razón Social	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
Porcentaje	100%
Periodo Fiscal	2025
Trimestre	
Fecha Publicación	
Fecha Desde	08/07/2025
Fecha Hasta	30/09/2025
Desc.	Cert. No Retencion IVA



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

PROVINCIA DE SANTA FE

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
INGRESOS BRUTOS**

CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
9011787513	Activo	Desde 01/10/1996	AV E MADERO 1020P5 S/N / (1106)
	ACTIVIDADES		FECHA DESDE
	649210-ACTIVIDADES DE CRDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONMICAS		01/04/2021
	649999-SERVICIOS DE FINANCIACIN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.		01/06/2020
	662090-SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.		01/05/2021
	309100-FABRICACIN DE MOTOCICLETAS		01/11/2009
	454011-VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO EN COMISIN		09/01/1996

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
5799371	11:31	26/02/2024
Vigencia		
Desde el: 26/02/2024 Hasta el: 26/06/2024		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

38822ecc

Fecha de generación: 04/07/2025

Exclusión de Percepciones y Retenciones:

C.U.I.T.: 30-68723475-4

Razón Social o Denominación: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

Validez de la consulta hasta el 30/09/2025

Ministerio de
EconomíaGobierno de la Provincia de
Santiago del Estero**F.008****CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN**

NRO DE CERTIFICADO

1510225

FECHA DE EMISIÓN

24/07/2025**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

AP. Y NOM. O RAZ. SOC.

YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

NRO. CUIT

30687234754**VIGENCIA**

FECHA DESDE:

21/07/2025

FECHA HASTA:

19/10/2025

Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los períodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.

EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE



Emitido el 24/07/25 a las 09:13:00

SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

17894

FECHA DE AUTORIZACION 21/07/2025

D.G.R DE LA PROVINCIA GARIBALDI Nº 45 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO

Pág.

1

 CORRIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Asistencia al Contribuyente Recaudación Fiscalización Recursos de Defensa Norma ISO 9001:2015	Dirección General de Rentas Corrientes Certificado de no Retención y no Percepción	
---	---	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
01020 Piso 5 Av Eduardo Madero 01020 Piso:5 Capital Federal (1106) Capital Federal (1106)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
24432	bb3abaf9-ee1a-4a0e-ada2-c196539e521e

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 22/05/2025

Vigencia hasta: 22/11/2025




 ALEJANDRO O. ORNELI
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN CORRIENTES

POSADAS, 20 de Mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN N° 1565/2025
VISTO: el Expte. N° 3252-2379-2025 del Registro de esta Dirección, caratulado "YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A. S/ EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN IIBB";

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al Régimen de Retenciones y Percepciones instituido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias, argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21° de la R.G. N° 03/93 D.G.R., para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

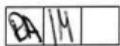
QUE, de conformidad al Artículo 17° inciso f), del Código Fiscal Provincial, y por el Art. 22° de la R.G. N° 03/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias (Rég. 13 y 14), a la firma **YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A.**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la **C.U.I.T. N° 30-68723475-4** sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.


 Cr. JUAN MARTÍN LUZNYJ
 JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 DE LA PROVINCIA DE MISIONES

 Cr. JUAN PABLO FRANCO
 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
 Dirección General de Rentas de la
 Provincia de Misiones

 Cra. EVA M. BELÉN GREGORI
 DIRECTORA PROVINCIAL
 Dirección General de Rentas
 de la Provincia de Misiones